

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO**, REPRESENTADO POR **LA C. MARIA DE LOURDES MEJIA CAMACHO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DIF MUNICIPAL"** Y POR OTRA PARTE **EL C. PAUL EDUARDO GARCIA GARCIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

"EL PRESTADOR" DECLARA:

PRIMERA. – SER UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON DOMICILIO EN C HUMBERTO LUGO GIL S/N, COLONIA ROJO GOMEZ, HUICHAPAN, HIDALGO; Y **ENCONTRANDOSE** CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ PACTADOS.

"EL DIF MUNICIPAL" DECLARA:

SEGUNDA. – QUE **"EL DIF MUNICIPAL"** EN UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO; ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I Y 122, DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010.

TERCERA. – ES UNA PERSONA MORAL EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL COMO LO FACULTA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CUARTA. – AMBAS PARTES, CONOCIENDO EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS CON ANTERIORIDAD, LAS CUALES RATIFICAN POR CONTENER LA VERDAD, Y SIN EXISTIR ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDAR AL MISMO, ES QUE CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. “EL DIF MUNICIPAL” REQUIERE LOS SERVICIOS DE “EL PRESTADOR” QUIEN PRESENTARÁ SUS SERVICIOS DE SHOW INFANTIL EL DIA, HORA Y LUGAR QUE MAS ADELANTE SE DETALLARAN.

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO. “EL PRESTADOR” PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SHOW INFANTIL EL DIA, HORA Y LUGAR QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBIRAN.

TERCERA. – VIGENCIA “LAS PARTES” MANIFIESTAN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PÁRA EL DIA 6 DE ENERO DEL 2024 EN HUICHAPAN HIDALGO FRENTE AL CHAPITEL.

CUARTA. – PAGO . “EL PRESTADOR” RECIBIRÁ POR CONCEPTO DE PAGO DEL SERVICIO PRESTADO MENCIONADO EN LA CLAUSULA TERCERA, LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MN.)** MAS IVA, LOS CUALES SE PAGARAN EL DIA 8 DE ENERO DEL 2024 MEDIANTE CHEQUE PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE MARCA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

QUINTA. – “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, EL DIA Y HORA ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD, BAJO LA SUPERVISION DEL PRESTADOR, AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN HIDALGO.

SEXTA. –“EL PRESTADOR” MANIFIESTA QUE GARANTIZA EL SERVICIO PRESTADO A “**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO**” MEDIANTE UNA PÓLIZA QUE ENTREGARA POR ESCRITO Y EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SEPTIMA. – RESCISIÓN. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SERÁN MOTIVOS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y GENERARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE CUMPLIDA.

OCTAVA. – LEYES Y TRIBUNALES. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES QUE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO,

RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

NOVENA. – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, NI LESIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA VALIDEZ DEL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE CELEBRA, Y QUE PARA EL CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, LAS PARTES DE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

LEÍDO POR LOS CONTRATANTES EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADOS DETENIDAMENTE DE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DEL MISMO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD, LO RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 6 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2024.


**C. MARIA DE LOURDES MEJIA
CAMACHO**

**DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL**


**C. PAUL EDUARDO GARCIA
GARCIA**

**L.C.P. GRISELDA HERNANDEZ
GARCIA**

**CONTADORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL**

**TESTIGO Y SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL**


**L.D. KAREN ARIANA ALDANA
HERNANDEZ**

**ENLACE JURIDICO DEL
SISTEMA DIF MUNICIPAL**

TESTIGO